ANÁLISIS DEL SECTOR
MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, se procede a hacer el presente documento.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de mínima cuantía de prestación de servicio, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE CONFORMAN LAS BANDAS SINFÓNICAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ Y JUAN XXIII, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

PLAZO Y VALOR: Se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) ,** con fecha de terminación del 30 de junio del 2026. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas cancelará mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato y obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificación de la aprobación del servicio por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
14. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de las bandas sinfónicas de las Instituciones Educativas Juan XXIII y Antonio Maria Hincapié conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. El mantenimiento deberá realizarse de manera presencial en el municipio de Marquetalia, al interior de cada Institución Educativa, con el fin de garantizar el cuidado y custodia de los instrumentos durante el proceso.
3. Realizar la limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, reparación, afinación y sustitución de piezas según el estado de cada instrumento.
4. Utilizar repuestos originales o de calidad equivalente, garantizando la adecuada conservación y funcionalidad de los instrumentos.
5. Entregar un informe soportando la ejecución del proceso de mantenimiento realizado a ambas instituciones educativas.
6. Garantizar la calidad de los trabajos realizados durante el término de garantía acordado, corrigiendo sin costo adicional cualquier falla atribuible a la intervención.
7. Asumir la responsabilidad por la correcta manipulación, custodia y conservación de los instrumentos durante el proceso de mantenimiento.
8. Coordinar previamente con la entidad contratante la recepción y entrega de los instrumentos intervenidos.
9. Preparar los instrumentos técnicamente y llevarlos a una muestra de trabajo encaminado hacia la afinación y ensamble, las actividades se desarrollarán en el municipio de Marquetalia Caldas.
10. Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según se acuerde con el supervisor del presente contrato.

Análisis del Sector - Estudio del Mercado:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP II, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

INSTRUMENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARIA HINCAPIE								
ÍTEM	**Actividad**	**Instrumento**	**Requerimiento por cada instrumento**	**Cantidad**	**Valor cotización 1**	**Valor cotización 2**	**Valor cotización 3**	**Promedio**
1	Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de los siguientes instrumentos musicales	Flauta pícolo	Reparación general, desarmado y lavado, cambio total de zapatillas, corchos y fieltros. Armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	1	$ 400.000	$ 420.000	$ 380.000	$ 400.000
		Flautas traversas	Regulación del sistema de llaves y correspondencias	3	$ 300.000	$ 280.000	$ 350.000	$ 310.000
		Flauta traversa	Reparación general, desarmado y lavado, cambio total de zapatillas, corchos y fieltros. Armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	1	$ 350.000	$ 300.000	$ 325.000	$ 325.000
		Clarinete soprano	Cambio de corchos de juntas de espigos	1	$ 100.000	$ 90.500	$ 109.500	$ 100.000
		Clarinete bajo	Reparación general, desarmado y lavado, cambio total de zapatillas, corchos y fieltros. Armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	1	$ 1.000.000	$ 985.000	$ 1.015.000	$ 1.000.000

		Saxofones alto	Mantenimiento general, desarmado y lavado, cambio de corchos de amortiguación, algunas zapatillas armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	4	$ 2.800.000	$ 2.000.000	$ 2.600.000	$ 2.466.667
		Saxofón tenor	Mantenimiento general, desarmado y lavado, cambio de corchos de amortiguación, algunas zapatillas armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	1	$ 400.000	$ 350.000	$ 380.000	$ 376.667
	SUBTOTAL				$ 5.350.000	$ 4.425.500	$ 5.159.500	$ 4.978.333
INSTRUMENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII								
2	Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de los siguientes instrumentos musicales	Clarinetes soprano	Mantenimiento general, desarmado y lavado. Cambio de corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	2	$ 519.000	$ 521.000	$ 620.000	$ 553.333
		Saxofones alto	Mantenimiento general, desarmado y lavado. Cambio de corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	3	$ 2.100.000	$ 1.500.000	$ 1.950.000	$ 1.850.000
		Saxofones tenor	Mantenimiento general, desarmado y lavado. Cambio de corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias	2	$ 800.000	$ 700.000	$ 760.000	$ 753.333
		Trombones	Mantenimiento general, desarmado y lavado, rectificación de varas y fundas armado y lubricación	2	$ 750.000	$ 790.000	$ 760.000	$ 766.667

		Eufonios	Mantenimiento general, desarmado y lavado, rectificación de camisa armado y lubricación	2	$ 650.000	$ 680.000	$ 645.000	$ 658.333
		Cornos frances	Mantenimiento general, desarmado y lavado, rectificación de camisa armado y lubricación	2	$ 420.000	$ 470.000	$ 430.000	$ 440.000
	SUBTOTAL				$ 5.239.000	$ 4.661.000	$ 5.165.000	$ 5.021.667
TOTAL PROCESO					$ 10.589.000	$ 9.086.500	$ 10.324.500	$ 10.000.000

RELACIÓN CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CONTRATO N°	AÑO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC_070_2025	2025	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE CONFORMAN LAS BANDAS SINFÓNICAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ Y JUAN XXIII, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	$12.000.000

- **CONSULTAS SECOP II:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP I para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
ALCALDÍA DE GAMA	SMC 023 DE 2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES BANDAS MARCIALES DEL MUNICIPIO GAMA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES Y MUSICALES DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	2025	$10,000,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUTATAUSA	DCTRD-MC-013-2025	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL COMO PARTE DE LA DOTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	2025	$20, 000,000
MUNICIPIO DE CORRALES	MC-MDC- 038 DE 2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARREGLOS MUSICALES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DOTACIÓN DE VESTUARIO DE PRESENTACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS EDICIÓN 2024	2024	$12,310,000

RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

En virtud de lo anterior y cumplimiento a los fines que la Administración plasmó en el Plan de Desarrollo establecido mediante el Acuerdo No.017 del 8 de junio de 2024, "**Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de *Marquetalia Caldas para el periodo 2024-2027 bajo el lema Marquetalia Avanza, cien años de historia,*** y se dictan otras disposiciones se plantea el sector 3.1.5. CULTURA. Fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios; desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. Dicho sector para dar cumplimiento a su objetivo establece el programa 3.1.4.1.1 Programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, puntualmente a la meta de producto Centros musicales dotados (Incluye la disposición de material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario para espacios estructurados de aprendizaje musical).

Los presentes Análisis del Sector se expiden a los 02 de junio de 2026

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LINETH HASLEILLY BUSTOS MURILLO
Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social

Elaboró: Lineth Hasleilly Bustos Murillo// Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social
Revisó: Edwin Leandro Arboleda Ospina // Abogado Contratista
Jhon Wilmar Ramírez Giraldo // Secretario Jurídico y de Defensa Judicial